

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL CALARCA QUINDIO

Calarcá, Quindío, Quince (15) de Noviembre del dos mil veintidós (2022)				ESTADO NRO 02.10.20.115 270 199			
RDO. No.	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACION	F.AUTO	CD.	FOLIO
2015-166	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO COLOMBIA	DALIDA NUBIA BURBANO	NIEGA SOLICITUD TERMIANCIÓN	04/11/2022	1	176
2017-213	EJECUTIVO	FINAGRO	RUBIEL SIERRA RAMOS Y OTRA	NIEGA RECURSO EXTEMPORÁNEO	08/11/2022	1	179
2018-063	EJECUTIVO	BANCOLOMBIA	CESAR AUGUSTO ARIAS GUTIERREZ	OFICIA COMISIONADO CORRIGIENDO	08/11/2022	1	171
2020-070	EJECUTIVO	CONJUNTO RESIDENCIAL Y COMERCIAL LA PLAZUELA	GLORIA ISABEL GAMBOA VELASCO	NIEGA ACEPTAR PODER	04/11/2022	1	343
2020-147	EJECUTIVO	JOSE DEIVER MORALES	SIN NOTIFICAR	RECHAZA SOLICITUD	08/11/2022	1	42
2020-210	EJECUTIVO	BANCO W S.A	YHERSON STIVEN HIGUITA CARRILLO Y OTRA	ACEPTA RENUNCIA	08/11/2022	1	172
2020-238	EJECUTIVO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A	SIN NOTIFICAR	ORDENA EMPLAZAMIENTO	03/11/2022	1	441

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL CALARCA QUINDIO

2021-135	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	CARLOS ARTURO ARDILA	SIN NOTIFICAR	RESUELVE SOLICITUD	03/11/2022	1	977
2021-281	EJECUTIVO	LUIS FERNANDO OSPINA RIAÑO	JORGE ANTONIO PEÑA	TERMINA PROCESO	03/11/2022	1	112
2022-198	PERTENENCIA	ANGÉLICA VANEGAS GUTIÉRREZ	SIN NOTIFICAR	NIEGA REPONER CONCEDE QUEJA	03/11/2022	1	258
2022-278	EJECUTIVO	JAIME ALBERTO GOMEZ LONDOÑO	SIN NOTIFICAR	REQUIERE SETTA-DEMANDANTE	04/11/2022	1	21
2022-284	EJECUTIVO	AJJAT SAS	SIN NOTIFICAR	MANDAMIENTO DE PAGO Y DECRETA MEDIDA	03/11/2022	1	35

El presente estado se fija a las 7:00 AM y se desfija a las 5:00 P.M. de esta misma fecha de conformidad con el artículo 295 del CGP.

La publicación del presente estado se realiza en el portal WEB de la Rama Judicial en el Link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-municipal-de-calarca>, tal como lo dispone el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11549 del 7 de mayo del Consejo Superior de la Judicatura

Firmado Por:
Lucelly Zuluaga Aguilar
Secretario

Juzgado Municipal

Civil 001

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **84bbcb15a6748070e5bd81f89c46d037041b95868b169528608b9f5677dee433**

Documento generado en 11/11/2022 02:28:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>